17/08/2021

ECONOMIST & JURIST

Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group

Pacta sunt servanda y rebus sic stantibus: ¿normas, cláusulas o postulados fundamentales?

Algunas **situaciones de emergencia**, como la actual, nos han obligado a adaptar nuestro vocabulario jurídico e incluso a recordar conceptos básicos. Las apelaciones durante el último año a la "cláusula" ***rebus sic stantibus*** y su supuesta contraposición con el principio ***pacta sunt servanda*** nos conducen a efectuar un análisis de dichas locuciones latinas.

"Algunas situaciones de emergencia, como la actual, nos han obligado a adaptar nuestro vocabulario

jurídico e incluso a recordar conceptos básicos" (Foto: Economist & Jurist)

El primer problema surge al **denominar como cláusula un Principio General del Derecho** o postulado regidor de cualquier contrato o vinculación jurídica. En efecto, *rebus sic stantibus* (estando así las cosas) no forma parte del clausulado de un contrato ni de norma alguna, sino que nos indica, en el contexto de un contrato, que la vinculación que nace de éste se atiene a las circunstancias que se dieron en el momento de su celebración. Por lo tanto, **si se alteran sustanci**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |